

## RESOLUCIÓN No. ( 002658 ) 29 JUL. 2025

Por medio de la cual se aprueba la programación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para el año 2026

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

### CONSIDERANDO QUE

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, tiene como fundamento la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 y las normas que las modifiquen, sustituyan o reformen y el Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021).

El literal d) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, señala entre las funciones del Consejo Superior la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución. Igualmente, el Literal e) del Art. 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico establece como función del Consejo Superior Universitario la de aprobar, expedir, modificar y reglamentar los estatutos: general, docente, de personal administrativo, estudiantil, electoral, de carrera administrativa y en general toda la normatividad necesaria para el funcionamiento de la institución.

El artículo 33 del Estatuto General (Acuerdo Superior No. 001 de 23 de julio de 2021) en su literal j) indica que es función del Rector, presentar a 15 de octubre de cada año el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente, para aprobación del Consejo Superior.

El artículo 33 del Estatuto Presupuestal y Financiero (Acuerdo Superior No. 024 del 27 de noviembre de 2023), señala que el proyecto de presupuesto general será sometido a aprobación al Consejo Superior, que lo realizará según su reglamento interno y expedirá Acuerdo de Aprobación antes del 20 de diciembre del año inmediatamente anterior a su vigencia; de no ser así, rige el presentado por la Rectoría.

El artículo 24 del Estatuto Presupuestal y Financiero indica que “La Rectoría emitirá un acto administrativo donde establecerá las fechas y requisitos para que las dependencias presenten a la Oficina de Planeación los anteproyectos de presupuesto, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional y la preparación de las disposiciones generales del presupuesto.”

El artículo 2 sobre Metodología del Acuerdo Superior “por medio del cual se reglamenta la Participación de la Comunidad académica, en la construcción del Proyecto Anual de Presupuesto de la Universidad del Atlántico” (Acuerdo Superior No.019 del 26 de agosto de 2024) establece que:

*“El Decano de cada facultad, en su calidad de presidente de Consejo de Facultad, en coordinación con la Oficina de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, será responsable de:*

- Recopilar la información sobre las necesidades presupuestales de la Comunidad Académica de su facultad, mediante el diligenciamiento del formato de recopilación de información de necesidades, diseñado por la Oficina de Planeación y/o la Vicerrectoría Administrativa y Financiera e implementado en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Realizar la priorización de las necesidades recopiladas.
- Someter a análisis, retroalimentación y aprobación del respectivo Consejo de Facultad la propuesta de planeación presupuestal la cual deberá remitir el primer día hábil del mes de septiembre.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos señalados en el presente artículo se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- (i) Los topes presupuestales establecidos para cada facultad.
- (ii) Los requerimientos que pueden ser atendidos de manera transversal por las dependencias de soporte de la entidad; para estos efectos, el acompañamiento y recomendación de la Oficina de Planeación y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera deben ser permanente.

RESOLUCIÓN No. ( 002658 ) 29 JUL. 2025

Por medio de la cual se aprueba la programación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para el año 2026

*PARÁGRAFO SEGUNDO. Si los miembros del Consejo de Facultad respectivo no llegan a un consenso al primer día hábil del mes de septiembre de la vigencia en curso, el decano(a) estará facultado para remitir diligenciados a su juicio y sujeto a los topes presupuestales establecidos para su facultad, los formatos de programación del presupuesto (ingresos y gastos) diseñados por la Oficina de Planeación y/o Vicerrectoría Administrativa y Financiera definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad”*

Que en atención a lo anterior, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo el cronograma y las disposiciones generales para la programación presupuestal de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal del año 2026, con el fin de garantizar la participación de las dependencias académicas y administrativas, asegurar la coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Estatuto Presupuestal y Financiero, así como a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO:** Con el propósito de garantizar la planeación presupuestal de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2026, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en coordinación con la Oficina de Planeación, desarrollará las actividades necesarias para la elaboración y programación del presupuesto institucional. Para tal efecto, el presente acto administrativo adopta el cronograma de actividades, asigna las responsabilidades a las dependencias competentes y establece las disposiciones generales para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA:** Adoptar el siguiente cronograma para la programación presupuestal vigencia 2026, que incluye la participación de la comunidad académica:

FASES	Nº	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	RESPONSABLE	PRODUCTO O RESULTADO	INICIO ACTIVIDAD	FIN DE ACTIVIDAD
FASE 1: METODOLOGÍA	1	Reunión para establecer y someter a aprobación del Vicerrector Administrativo y Financiero y Jefe de la Oficina de Planeación la metodología y el cronograma para la programación presupuestal del año 2026.	Jefe Oficina de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero	Metodologías aprobada y Cronograma	7/07/25	7/07/25
	2	Revisión de formatos (ingresos y gastos) para la programación presupuestal para la próxima vigencia fiscal	Vicerrectoría administrativa y financiera Jefe Oficina de Planeación, Jefe del Dpto. de Gestión Financiera, Equipo de profesionales de oficina de Planeación y Dpto. de gestión financiera.	Formatos (ingresos y gastos) para la programación presupuestal para la próxima vigencia fiscal revisados	8/07/25	11/07/25
FASE 2: ORGANIZAR INFORMACIÓN BASE PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO	3	Elaborar análisis comparativo de ejecución de la actual vigencia con la vigencia anterior y elaborar el ejercicio preliminar macro de gastos para la próxima vigencia y preliminar del plan financiero coherente con los planes de acción y el plan de Desarrollo institucional	Jefe Departamento Gestión Financiera - Profesional Universitario/ Jefe de la Oficina de Planeación - Profesional Universitario	Documento de análisis horizontal y Plan Financiero	14/07/25	17/07/25
	4	Definición de las políticas financieras y presupuestales	Rector, Jefe Oficina de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero	Documento de políticas financieras y presupuestales	18/07/25	18/07/25



RESOLUCIÓN No. ( 002658 ) 29 JUL. 2025

Por medio de la cual se aprueba la programación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para el año 2026

FASES	Nº	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	RESPONSABLE	PRODUCTO O RESULTADO	INICIO ACTIVIDAD	FIN DE ACTIVIDAD
FASE 3: PUBLICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO 2026	5	Reunión para elaborar ejercicio macro de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico de acuerdo al plan financiero establecido por la institución (plan de desarrollo institucional, presupuesto 2026).	Jefe Oficina de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero, Jefe Dpto. Gestión Financiera, Equipo de profesionales de oficina de Planeación, vicerrectoría administrativa y financiera y Dpto. de Gestión financiera	Informe proyectado de Ingresos y Gastos 2026	21/07/25	01/08/25
FASE 4: ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026	6	Reunión con Decanos, Vicerrectores y Jefes de Dependencias para presentar políticas financieras y presupuestales, metodología, y plan financiero.	Jefe Oficina de Planeación, Vicerrectora Administrativa y Financiera y decanos	Socialización del plan financiero	4/08/25	4/08/25
	7	Emisión de Acto Administrativo en donde se establecen las fechas y requisitos para que las dependencias presenten a la Oficina de Planeación los anteproyectos de presupuesto (Art. 24 Estatuto Presupuestal)	Oficina de Planeación	Acto administrativo de cronograma de entrega de anteproyectos de presupuesto - Comunicación mediante oficio		Hasta el 4/08/25
	8	Capacitar y acompañar a los responsables en la proyección del presupuesto de cada una de las dependencias de acuerdo con la metodología establecida	Vicerrectores, Jefes de Departamentos, Jefes de Oficina, Decanos, personal de apoyo financiero	Anteproyectos de ingresos y gastos de las Facultades y Dependencias	4/08/25	5/09/25
	9	Presentación de la consolidación de la proyección del presupuesto de cada una de las dependencias de acuerdo con la metodología establecida por parte de las vicerrectorías y oficinas ante el Consejo de Planeación	Rector, Vicerrectores, Jefe de Oficina de Planeación. Invitado: Jefe de Dpto. de Gestión financiera	Socialización de la proyección del presupuesto de cada una de las dependencias	8/09/25	10/09/25
	10	La Oficina de Planeación y el Departamento de Gestión Financiera analizan, ajustan y consolidan el anteproyecto de presupuesto	Oficina de Planeación, Dpto. Gestión Financiera	Consolidación de Ingresos y gastos -Anteproyecto de Presupuesto	9/09/25	12/09/25
	11	La Oficina de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera presentarán el Proyecto de Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026 al Rector.	Jefe Oficina de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero	Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico	15/09/25	19/09/25
	12	La Oficina de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa ajustarán el Presupuesto de Ingresos y Gastos de conformidad con las directrices del Rector	Jefe Oficina de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero	Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico	22/09/25	26/09/25
	13	El Rector presentará el Proyecto de Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026 al Consejo Académico	Rector (a)		29/09/25	3/10/25
	14	El Rector radicará el proyecto de presupuesto de la vigencia 2026 en la Secretaría General para la presentación ante el Consejo Superior	Rector (a)		15/10/25	15/10/25
FASE 5: DEBATE Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	15	El Consejo Superior Universitario aprueba el presupuesto general de la Universidad (2 debates)	Consejo Superior Universitario	Presupuesto aprobado		Hasta el 20/12/2025

## RESOLUCIÓN No. ( 002658 ) 29 JUL. 2025

Por medio de la cual se aprueba la programación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para el año 2026

FASES	Nº	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	RESPONSABLE	PRODUCTO O RESULTADO	INICIO ACTIVIDAD	FIN DE ACTIVIDAD
	16	La Oficina de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa harán los ajustes propuestos por el Consejo Superior Universitario	Jefe Oficina de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero			Hasta el 31/12/2025
	17	La Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Planeación elaboran la resolución de liquidación del presupuesto año 2026	Jefe Oficina de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero	Resolución de liquidación del presupuesto para la vigencia 2026		Antes del 16/01/26
	18	Elaborar el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). (Artículo 31 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad del Atlántico - Acuerdo No. 000013 del 30 de diciembre de 1997)	Jefe Oficina de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero	Matriz del Plan Anual Mensualizado de Caja		Antes del 16/01/26
	19	Proyectar resolución del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)	Jefe Oficina de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero	Resolución del Plan Anual Mensualizado de Caja	Antes del 16/01/26	
	20	Comunicar el presupuesto de ingresos y gastos aprobado a todas las dependencias. (Artículo 26 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad del Atlántico - Acuerdo No. 000013 del 30 de diciembre de 1997)	Jefe Oficina de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero	Oficio	16/01/26	

Nota: debe darse cumplimiento a esta programación de acuerdo a lo contemplado en el artículo 38 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (Código General Disciplinario - Deberes de los servidores públicos).

**ARTÍCULO TERCERO. METODOLOGÍA:** De acuerdo con la estructura orgánica institucional cada dependencia entregará la programación presupuestal de ingresos, gastos y proyectos a la Vicerrectoría a la cual está adscrita y en el caso de las Oficinas adscritas a Rectoría deberán entregar la información directamente a la Oficina de Planeación con el fin de consolidar la información. A continuación, se relacionan los formatos a diligenciar vigentes en el Sistema Integrado de Gestión - SIG:

**Vicerrectoría Administrativa y Financiera:**

FOR-DE- 075 Programación presupuestal de Ingresos y Gastos Proyectos  
FOR-DE- 058 Rendimientos Financieros y Devolución del IVA  
FOR-DE-076 Impuestos y contribuciones  
FOR-DE- 078 Servicios públicos  
FOR-DE-080 Gastos financieros  
FOR-DE- 085 Gastos de personal  
FOR-DE-091 Pensionales y jubilaciones

**Vicerrectoría Bienestar Universitario:**

FOR-DE- 075 Programación presupuestal de Ingresos y Gastos Proyectos  
FOR-DE-090 Monitorias  
FOR-DE-152 ARL Estudiantes en practica

**Vicerrectoría de Docencia:**

FOR-DE- 075 Programación presupuestal de Ingresos y Gastos Proyectos  
FOR-DE- 085 Gastos de personal – Ampliación de Cobertura.

**Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social:**

FOR-DE- 075 Programación presupuestal de Ingresos y Gastos Proyectos  
FOR-DE -110 Venta de servicios y Postgrados

RESOLUCIÓN No. ( 002658 ) 29 JUL. 2025

Por medio de la cual se aprueba la programación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para el año 2026

**Oficina de Gestión Tecnológica e Información**

FOR-DE- 075 Programación presupuestal de Ingresos y Gastos Proyectos  
(necesidades de infraestructura tecnológica)

**Unidad de Salud**

FOR-DE- 075 Programación presupuestal de Ingresos y Gastos Proyectos  
FOR-DE -110 Venta de servicios y Postgrados  
FOR-DE- 085 Gastos de personal.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPOSICIONES:** Todas las necesidades de infraestructura tecnológica, se deben enviar la Oficina de Gestión Tecnológica e Información para realizar priorización. A la Vicerrectoría de Bienestar Universitario se remiten las necesidades de Monitores Académicos, salidas de campo y ARL de estudiantes en práctica. A la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, los formatos relacionados a venta de servicio, movilidad de los grupos de investigación y publicaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNÍQUESE:** Remítase a Rector, Vicerrectores, Decanos, Secretaria General, Directores, Jefes de Oficina, Jefes de Departamento y Director de la Unidad de Salud la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los 29 JUL 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Rector

Proyectó: Gromero

Revisó: Gangulo

Revisó: MBocanegra – Jefe OA